

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE UNA AYUDA JUNIOR EN EL ÁREA DE CIENCIAS DE LA COMPUTACION Y TECNOLOGIA INFORMATICA (BEAGAL18/00175) ENMARCADA EN LA ORDEN ECD/365/2018, DE 23 DE MARZO, POR LA QUE APRUEBAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS BEATRIZ GALINDO.**

### 1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la incorporación de talento investigador que haya desarrollado parte de su carrera profesional en el extranjero, en el marco de la Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, por la que se aprueban las bases para la concesión y se convocan las ayudas Beatriz Galindo (B.O.E. de 7 de abril de 2018).

Se oferta una ayuda junior en el área de Ciencias de la Computación y Tecnología Informática.

### 2. BENEFICIARIOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.2 de la Orden ECD/365/2018, podrán ser beneficiarios de estas estancias quienes cumplan los requisitos siguientes:

- Estar en posesión del título de doctor, y
- Acreditar una experiencia inferior a siete años en docencia y/o investigación en el extranjero, a contar desde la obtención del título de Doctor/a (del primero de los títulos, si se tiene más de uno). Esta experiencia deberá ser acreditada en el momento de la presentación de la solicitud.

No podrán solicitar plaza los docentes y/o investigadores/as que estén disfrutando una ayuda económica de análoga naturaleza.

### 3. PERÍODO Y DURACIÓN

La ayuda concedida tendrá una duración de cuatro años y comenzará a contar su plazo desde la fecha de incorporación al puesto de trabajo. Además, la Universidad Carlos III de Madrid ofrecerá un año de contrato adicional sin discontinuidad respecto de la ayuda disfrutada.

### 4. IMPORTE, PAGOS y DESCRIPCIÓN DE LA AYUDA

La persona que disfrute la ayuda se adscribirá a la Unidad Académica "Digital Living: Cultura, Sociedad y Conocimiento Digital" y al Departamento de Informática, en los que desarrollará su labor docente e investigadora.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-04-2019 20:22:29



La cuantía mínima aportada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Universidad Carlos III de Madrid serán las siguientes:

35.000 euros por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

10.000 euros por parte de la Universidad Carlos III de Madrid (incluida la parte patronal de la Seguridad Social correspondiente al contrato).

El importe del salario bruto anual será de 36.340 euros que se abonará en 14 mensualidades.

La ayuda concedida además constará de:

- Una dotación de investigación: 250 euros al mes.
- Una dotación para gastos de instalación: hasta 8.000 euros en función del lugar de trabajo actual del candidato/a. La dotación que se asigne deberá ser devuelta al 100% si la duración efectiva final del contrato es menor de un año y al 50% si la duración efectiva final del contrato es de entre un año y dos.
- Una dotación adicional en el caso de que se tengan familiares a cargo: 250 euros al mes.

## 5. DERECHOS DEL PERSONAL CONTRATADO

- a) Formalizar un contrato laboral a tiempo completo de Investigador/a Distinguido/a de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- b) Recibir el salario correspondiente, en la forma establecida en el punto 4 de esta convocatoria.
- c) Obtener la colaboración y el soporte necesarios de la Universidad para poder desarrollar con normalidad los trabajos de investigación.
- d) Beneficiarse de los derechos de la propiedad intelectual e industrial que le correspondan y que se deriven de la actividad investigadora, según la legislación y la normativa vigente.
- e) Utilizar los servicios que ofrezca la Universidad y participar en el conjunto de sus actividades de acuerdo con la normativa interna.
- f) Disfrutar de los derechos y las ventajas sociales de que disfruta el personal académico de la Universidad.
- g) Ser evaluado durante el año de contrato adicional con unos criterios similares al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. A estos criterios se incorporarán criterios relativos a la docencia. En el caso de que se supere la evaluación y tenga homologado su título de doctor en el sistema español, la Universidad dotará una plaza permanente, en aquella categoría para la que esté acreditado, en la primera Oferta de Empleo Público (OEP) en la que se disponga de plaza.

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-04-2019 20:22:29



## 6. OBLIGACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO

- a) Solicitar y obtener, si fuese necesario según la nacionalidad, los permisos correspondientes que permitan la contratación laboral, en los términos establecidos por la legislación.
- b) Cumplir el régimen interno y las normativas propias de la Universidad.
- c) Participar en la docencia del Departamento en el que se adscriba y cumplir las correspondientes obligaciones docentes.
- d) Hacer constar, en cualquier publicidad o publicación, su adscripción a la Universidad Carlos III de Madrid.

## 7. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- a) Formalizar el contrato laboral a tiempo completo de investigador/a distinguido/a, de acuerdo con la normativa vigente y de conformidad con el artículo 15.4 de la Orden ECD/365/2018.
- b) Poner a disposición de las personas contratadas las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su trabajo, así como a garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de similar categoría.
- c) Los proyectos y demás actividades en los que participen los contratados deberán atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medio ambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos.

## 8. INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL CONTRATADO

- a) Los docentes y/o investigadores no podrán celebrar contratos de trabajo con otras entidades durante el periodo del contrato de investigador/a distinguido/a, salvo autorización expresa de la Universidad, siempre y cuando se respete el régimen de incompatibilidades que proceda.
- b) La celebración del contrato será incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que la actividad desarrollada pueda afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda o a su finalidad investigadora o que se produzca en el mismo horario.
- c) Serán compatibles aquellas actividades permitidas por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

## 9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el portal web de la Universidad Carlos III de Madrid, del 24 de abril al 24 de mayo, ambos inclusive.

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-04-2019 20:22:29

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - <https://www.uc3m.gob.es>Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.uc3m.gob.es/verificacion>

Página: 3 / 9



2. Las solicitudes deberán presentarse a través del formulario electrónico que se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.educacionyfp.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/277089/ficha/277089-2018-fase2.HTML>

Este enlace estará activo desde las 8:00 horas de la mañana del 24 de abril de 2019, horario peninsular en España hasta las 17:00 horas de la tarde del 24 de mayo de 2019, horario peninsular en España.

Con la presentación de la solicitud, el docente y/o investigador manifestará bajo su responsabilidad que todos los datos introducidos en la solicitud y los documentos presentados se ajustan a la realidad. La falsedad, ocultación o inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de la solicitud, sin perjuicio de las restantes responsabilidades a que puedan dar lugar.

3. Deberán cumplimentarse todos los campos obligatorios del impreso de solicitud y enviarse en formato electrónico, junto con la siguiente documentación:

- Currículum vitae del docente y/o investigador, donde deberá aparecer la relación de las estancias predoctorales y postdoctorales realizadas y la vinculación actual o reciente con Universidades o centros de investigación extranjeros.
- Proyecto docente de acuerdo con lo establecido en el perfil de la ayuda.
- Proyecto investigador y de transferencia de acuerdo con lo establecido en el perfil de la ayuda.
- Memoria explicativa del retorno para la Universidad del proyecto docente y del proyecto de investigación y transferencia del conocimiento
- DNI, NIE o pasaporte. Los ciudadanos que no sean de la Unión Europea y que tengan Residencia Legal en España, deberán aportar una fotocopia de su tarjeta de Residencia
- Copia del título oficial de doctor con su traducción jurada al español o inglés (si no está en uno de esos idiomas).

4. La participación en esta convocatoria legitima a la Universidad Carlos III de Madrid como responsable, al tratamiento de los datos personales de los interesados. La finalidad del tratamiento es la de participar en el proceso para la adjudicación de la concesión de una ayuda a la Universidad en el marco de la convocatoria Beatriz Galindo del Gobierno de España y, en el supuesto de concesión de la misma, su ejecución mediante la contratación como investigador distinguido del aspirante seleccionado en los términos de la presente Resolución. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, por la que se aprueban las bases para la concesión y se convocan las ayudas Beatriz Galindo.

El tratamiento se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al

4

ID DOCUMENTO: Fu08Hi9NCQ



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-04-2019 20:22:29

tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

## 10. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con el artículo 15 de la Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, la Universidad dispondrá de un plazo máximo de dos meses para evaluar las solicitudes y publicar la resolución provisional de candidatos seleccionados. Los docentes y/o investigadores/as podrán formular alegaciones a dicha resolución provisional en el plazo establecido en la propia resolución, con un máximo de diez días, transcurridos los cuales la Universidad publicará la resolución definitiva de docentes y/o investigadores seleccionados para cada una de las ayudas concedidas a la Universidad, como titulares y suplentes. Una vez publicada la resolución definitiva de selección de docentes y/o investigadores/as, la Universidad celebrará un contrato de investigador distinguido con el seleccionado/a. El contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La ordenación y la instrucción del procedimiento corresponderán a la Universidad. La propuesta de concesión de las plazas corresponderá al panel internacional de expertos, y la resolución del procedimiento se realizará por el órgano competente en la Universidad.

De conformidad con el artículo 18 de la Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, las solicitudes de los docentes y/o investigadores serán calificadas con una puntuación entre 0 y 10 puntos por un panel internacional de expertos designado por el Secretario General de Universidades. El panel internacional de expertos valorará la documentación presentada por el docente y/o investigador con los siguientes criterios de evaluación y siempre, en relación, con el currículum vitae del solicitante:

- a) Proyecto Docente, hasta 2,5 puntos.
  - 1.º Calidad del proyecto docente, hasta 1,25 puntos.
  - 2.º Programación del proyecto docente, hasta 1,25 puntos.
- b) Proyecto de Investigación, hasta 2,5 puntos.
  - 1.º Calidad del proyecto de investigación, hasta 1,25 puntos.
  - 2.º Programación del proyecto de investigación, hasta 1,25 puntos.
- c) Proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 2,5 puntos.
  - 1.º Calidad del proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 1,25 puntos.
  - 2.º Programación del proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 1,25 puntos.
- d) Retorno para la Universidad del proyecto docente, del proyecto de investigación y del proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 2,5 puntos.
  - 1.º Retorno del proyecto docente, hasta 1,25 puntos.

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-04-2019 20:22:29



2.º Retorno del proyecto de investigación, hasta 0,75 puntos.

3.º Retorno del proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 0,5 puntos.

En caso de que un docente y/o investigador hubiera solicitado más de una plaza, se le adjudicará la primera plaza que le corresponda por la que hubiera expresado preferencia, o, en su defecto, que hubiera solicitado en primer lugar.

Para superar la evaluación será preciso obtener un mínimo de 6 puntos, quedando automáticamente desestimadas las solicitudes que obtengan una puntuación inferior. Además, la puntuación individual de cada uno de los elementos deberá ser al menos del 50% de la máxima puntuación posible en cada uno de ellos.

En caso de que dos o más candidatos alcancen la misma puntuación global, la calificación de los criterios generales de evaluación individuales se utilizarán como elemento de desempate, quedando en primer lugar el candidato con mayor puntuación en el criterio a) o, en caso de nuevo empate, el candidato con mayor puntuación en el criterio b), y así sucesivamente, hasta agotar los cuatro criterios. Si los candidatos tuviesen la misma puntuación individual en todos los criterios generales, servirá como criterio de desempate la antigüedad en el centro en el que trabajen.

## 11. PERFIL DE LA AYUDA

Área: Ciencias de la Computación y Tecnología Informática.

### Experiencia docente:

Se valorará especialmente haber participado en la impartición de cursos de grado y posgrado en el ámbito del diseño de la interacción, interacción persona-ordenador e interacción avanzada en centros de reconocido prestigio.

### Experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento:

Se valorará especialmente haber trabajado en varios grupos y unidades multidisciplinares en universidades o entidades de investigación extranjeras de reconocido prestigio que trabajen en el área de Interacción Persona-Ordenador (HCI) y Diseño de Interacción (IxD). La multidisciplinariedad e internacionalización del/la investigador/a debe ser reconocida por la comunidad científica internacional a través de publicaciones en revistas y conferencias, así como a través de los servicios prestados por el/la investigador/a en comisiones científicas en conferencias y revistas.

Se valorará que el/la candidato/a tenga experiencia en dominios relevantes en el entorno socioeconómico, tales como por la educación, la cultura, la salud o el bienestar. Las publicaciones de los solicitantes deberán seguir preferentemente los criterios internacionalmente aplicados para revistas y conferencias.

6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-04-2019 20:22:29



Se valorará muy positivamente la capacidad de captación de recursos (proyectos internacionales, nacionales, regionales y contratos de I+D+i con empresas) y de transferencia del conocimiento a través de publicaciones de alto impacto y patentes. Esta experiencia tendrá que ser adecuada con el tiempo transcurrido desde la finalización del doctorado.

#### Proyecto docente

El proyecto docente se enmarcará en asignaturas relacionadas con tres líneas prioritarias de la Unidad Académica y del Departamento Informática: (I) HCI, (II) Diseño de Interacción y (III) Interacción avanzada.

- Grado en Ingeniería Informática: Interfaces de Usuario (6 ECTS español, inglés)
- Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Informática: Interacción persona-ordenador en sistemas multimedia (3 ECTS, español).

Las metodologías docentes propuestas tendrán que estar basadas en el aprendizaje activo y el objetivo esencial será el desarrollo de competencias y destrezas en las asignaturas a impartir. Se valorará la participación en formatos docentes no tradicionales, incluyendo *flipped classrooms*, MOOCs, etc

#### Proyecto de investigación

El proyecto de investigación se enmarcará en alguna de las dos líneas de investigación del departamento y la unidad académica: Interacción Persona-Ordenador (HCI), y Diseño de Interacción (IxD). Las temáticas dentro de estas líneas incluyen (sin ser una lista exhaustiva): métodos innovadores de diseño y creatividad; tecnologías corporales e interacción física; interacción pro-Social colocada; y diseño y estudio lúdico y de juegos.

El proyecto de investigación deberá tener un carácter innovador, ser relevante, suponer un avance en la frontera del conocimiento y ser viable teniendo en cuenta los recursos disponibles en el Departamento/Unidad Académica. El proyecto de investigación tendrá que estar avalado por la experiencia del candidato/a en la línea(s) de investigación propuesta(s).

## **12. IMPACTO ESPERADO DE ESTA AYUDA EN LA UNIVERSIDAD**

La incorporación de una persona junior en el ámbito de HCI e IxD permitirá avanzar a la Universidad en uno de los objetivos del Campus de Excelencia Carlos III como es la multidisciplinariedad y ayudará en la consolidación de uno de los proyectos estratégicos denominado "Digital Living: Cultura, Sociedad y Conocimiento digital".

El trabajo del beneficiario/a de la ayuda tendrá múltiples impactos debido a su naturaleza y metodología altamente multidisciplinar en el área de HCI, que surge de la colaboración de los campos de la informática, la psicología y la neurociencia

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-04-2019 20:22:29



cognitiva, y que a menudo toca disciplinas tales como la sociología, filosofía, diseño, arquitectura, fisiología o medicina.

El/La beneficiario/a desarrollará su proyecto en un ambiente en el que se realiza una investigación de alta calidad. La labor investigadora del seleccionado/a contribuirá muy positivamente en el aumento de los indicadores de investigación de la universidad (captación de fondos, publicaciones de impacto,...) y que se recogen en las acciones estratégicas del campus de excelencia internacional. Además, la investigación realizada también tendrá un gran impacto económico contribuyendo a la captación de fondos de investigación que permitirán realizar más contrataciones de investigadores y mejorar el equipamiento y los recursos necesarios para la investigación en la universidad.

Se espera que el trabajo tenga un alto impacto en la economía y en algunas de las áreas temáticas prioritarias (Salud y Bienestar, Educación, Ocio, Cultura, Deporte...). Estos resultados contribuirán a la transformación de la sociedad a través de la tecnología.

Se espera que el/la beneficiario/a genere también resultados en forma de aplicaciones de TIC que permitan establecer vínculos con diseñadores, fabricantes y compañías orientadas al diseño de tecnológico en diversos sectores, dedicados a tecnologías tales como sistemas de realidad virtual y aumentada, tecnologías y experiencias interactivas para entretenimiento, tecnologías para la rehabilitación, cambio de comportamiento, bienestar personal, y conexión emocional y social. El Parque Científico será un elemento clave para poder dar viabilidad a los productos diseñados, de manera que puedan llegar a generar retorno económico.

La incorporación de personal docente e investigador que haya desarrollado parte de su carrera profesional en el extranjero enriquecerá enormemente las asignaturas impartidas y contribuirá de manera efectiva a la internacionalización, interdisciplinariedad e innovación y calidad de la docencia que es una de las estrategias básicas de la mejora docente del campus de excelencia internacional.

### 13. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La resolución con la aprobación del candidato seleccionado se hará pública en la dirección web que se indica en el punto 9.2.

Getafe, a fecha de firma electrónica

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO, por delegación del Rector

(Resolución de 17 de octubre de 2016. BOCM 2 de enero de 2017)

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-

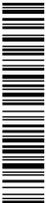
8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-04-2019 20:22:29



Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ID DOCUMENTO: Fu08Hi9NCQ



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
13766342Z AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	10-04-2019 20:22:29